REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

INFORMACIÓN DEL PROCESO

Audiencia Oralidad:

Nro 022

Sala de Audiencia: Inicio audiencia:

Nro.98 Piso Tercero Torre A 2:46 p. m. Febrero 27 del 2020

Fin audiencia:

3:07 p. m. Febrero 27 del 2020

Clase de proceso: Demandante:

PARTICION ADICIONAL

Demandado: Radicación:

LUIS ALFONSO OROZCO BENITEZ CC 6159255 MARIA LYDA LLANOS DE OROZCO CC. 31906908

76001-31-10003-2019-00380-00

Fecha:

Febrero 27 del 2020

INTERVINIENTES

Juez:

Demandante: Apoderado: Demandando: Apoderado:

ARMANDO DAVID RUIZ DOMINGUEZ LUIS ALFONSO OROZCO BENITEZ JHON HENRY JIMINEZ HOYOS MARIA LYDA LLANOS DE OROZCO ANGIE LORENA REYES GARCIA

ACTUACIÓN CUMPLIDA

- 1. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA
- 2. PRESENTADO EL INVENTARIO Y AVALUO (ESCRITO)
- 3. CONTROL DE LEGALIDAD
- 2. PROVIDENCIA

Providencia Nro. 174

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali - Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO:

APROBAR los inventarios y avalúos realizados, conforme al ACUERDO presentado por las partes respecto al ACTIVO UNICO, los PASIVOS y las COMPENSACIONES.

SEGUNDO:

DECRETAR la PARTICIÓN en la presente actuación procesal, conforme lo expuesto

en la parte motiva.

TERCERRO:

DESIGNAR como PARTIDORES CONJUNTOS a la Doctora ANGIE LORENA REYES GARCIA y al Doctor JHON HENRY JIMENEZ HOYOS, para realizar el Trabajo de partición y Adjudicación, a quienes se les concede un término de veinte (20) días, para realizar el Trabajo de Partición, contados a partir de la presente providencia.

CAURTO:

NOTIFICAR la presente Providencia en Estrados a quienes corresponda conforme a la ley.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia y providencia se termina, firma y notifica en Estrados a los asistentes, tal como aparece y corresponde.

COPIESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

ARMANDO DAVID RUIZ DOMINGUEZ